

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M. 2-1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretaríos reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid.—Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid.— Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 págs., 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas. Núm.\* atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## Diputación Provincial de Madrid

BASES DE CONVOCATORIA PARA PROVEER POR CONCURSO RESTRINGIDO DE MERITOS UNA PLAZA DE MEDICO DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE MADRID

Primera. Se convoca concurso restringido de méritos para proveer en propiedad una plaza de Médico de la Beneficencia Provincial de Madrid (Sección Laboratorio y Transfusión), Servicio de Hospital Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 11 del Reglamento de Servicios Benéfico-Sanitarios de la Corporación, y en la forma que se determina en el título I, capítulo II, Sección tercera del Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953 y Decretos de 10 de mayo de 1957 y 10 de agosto de 1963.

Segunda. El titular de la plaza cuya provisión se anuncia tendrá la consideración a todos los efectos de funcionario técnico provincial y estará sometido en el ejercicio de sus derechos y obligaciones a lo determinado en el Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales y de Funcionarios de la Administración Local. Desempeñará sus funciones a las inmediatas órdenes del Médico Profesor Jefe del Servicio para el que sea nombrado y hará las guardias de día o de noche que le correspondan en la forma que se determine por el Decanato o Dirección facultativa.

Tercera. La plaza objeto de esta convocatoria está dotada con el sueldo base anual que figura en la vigente plantilla y demás emolumentos reglamentarios, sujeto a la detracción correspondiente del impuesto sobre rendimiento del trabajo personal y demás que procedan con arreglo a las leyes.

Cuarta. Solamente podrán tomar parte en este concurso los aspirantes que reúnan las condiciones siguientes: a) Pertener a cualquiera de los escalafones de las Beneficencias Provinciales, Cabildos Insulares y Mancomunidades Interinsulares; y b) Acreditar la cualidad de Especialista en la materia correspondiente a la plaza objeto de esta convocatoria, o que reúnen las condiciones que la habilitan para obtener el título, de acuerdo con la ley de Especialidades y sus disposiciones concordantes. Se justificarán estas dos condiciones, exclusivamente, con certificación expedida por la Corporación Provincial a que pertenezca el aspirante, acreditativa de que figura incluido en el Escalafón de Médicos de la Beneficencia Provincial, con expresión del número de orden, fecha de nacimiento, forma y fecha de ingreso en el Cuerpo, situación administrativa, especialidad y destino; y

título de Especialista o documento que acredite estar en condiciones para su obtención. La certificación y el título de Especialista, o documento acreditativo de estar en condiciones para la obtención del mismo, deberá acompañarse necesariamente a su instancia.

Quinta. Además de las dos condiciones exigidas por la base anterior, los aspirantes que se encuentren fuera del servicio activo deberán justificar en momento oportuno:

- Carecer de antecedentes penales.
- Observar buena conducta.
- No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el ejercicio del cargo.

Sexta. Los aspirantes presentarán con sus instancias los documentos (originales o testimonios notariales) sobre méritos, servicios, etc., que sean puntuables conforme al baremo que para la calificación de méritos determina la Orden del Ministerio de la Gobernación de 27 de enero de 1960 («B. O. del Estado» de 13 de febrero).

Séptima. Las instancias para tomar parte en este concurso restringido, en las que los aspirantes manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas por esta convocatoria, serán dirigidas al Excmo. señor Presidente de la Diputación Provincial de Madrid y deberán ser presentadas, juntamente con la certificación a que hace referencia la base cuarta y los documentos que se determinan en la base sexta, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro general de la Corporación, debidamente reintegradas.

Octava. Los aspirantes deberán satisfacer, en el momento de presentar su instancia y en concepto de derechos de examen, la cantidad de doscientas cincuenta pesetas.

Novena. Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Madrid la lista de aspirantes admitidos al concurso restringido de méritos y la de los excluidos del mismo.

Décima. El concurso será resuelto por la Corporación a propuesta del Tribunal calificador, que estará constituido en la forma que determina el art. 245 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Décimoprimer. Los méritos serán puntuados por el Tribunal calificador con arreglo al Baremo aprobado por el Ministerio de la Gobernación a que se refiere la base sexta, que es del tenor literal siguiente:

Baremo de aplicación para los concursos restringidos que se convoquen por las Corporaciones Provinciales para proveer plazas de Médicos de sus respectivas Beneficencia. (Publicado en el «B. O. del Estado» de 13 de febrero de 1960)

	Funtos
1.—Catedrático por oposición de la Facultad de Medicina ....	2,50
2.—Auxiliar de Cátedra por oposición de la Facultad de Medicina .....	1,—
3.—Médicos por oposición de guardia, entrada o clínicos de la Beneficencia Provincial. ....	0,50
4.—a) Profesor de Sala o Jefe de Servicio por oposición de la Beneficencia Provincial..	1,50
b) Director de Establecimiento Médico-Hospitalario de la Beneficencia Provincial..	1,75
c) Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial .....	2,50
La puntuación por cualquiera de estos tres conceptos excluye la de los restantes del grupo.	
5.—Médicos por oposición del Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio .....	0,50
6.—Título de Doctor en Medicina .....	0,25
7.—Premio extraordinario de Doctorado .....	0,25
8.—Tiempo de servicio en el Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial (por cada año de servicio) .....	0,25
9.—Alumno interno por oposición.	0,10
10.—Profesor Adjunto por oposición .....	0,50
11.—Publicaciones científicas	De 0,10 a 2
12.—Pensiones y premios	De 0,10 a 1

Las condiciones 1, 2, 4 a), 10 y 11, para ser puntuables, han de referirse exclusivamente a la especialidad objeto de la plaza que se trata de cubrir. En otro caso, se aplicará la puntuación 5. Las condiciones 4 b) y c) sólo se puntuarán si las plazas han sido desempeñadas durante dos años como mínimo.

Para las plazas que se cubran en Madrid y Barcelona se exigirá un mínimo de CINCO PUNTOS.

Décimosegunda. La propuesta que el Tribunal eleve como resultado de sus calificaciones no podrá comprender mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

En caso de igualdad entre dos o más aspirantes, el Presidente del Tribunal decidirá el orden de colocación, teniendo en cuenta los méritos y circunstancias que en ellos concurren, bien entendido que de no existir suficiente número de

plazas únicamente se comprenderá en la propuesta del Tribunal el aspirante elegido.

La propuesta que eleve el Tribunal será sometida a la aprobación de la Diputación Provincial, quien dará traslado del acuerdo que recaiga a las Direcciones Generales de Sanidad y de Administración Local.

Décimotercera. El nombramiento en propiedad del concursante seleccionado quedará condicionado a la aportación de los documentos acreditativos de las condiciones determinadas en la base quinta dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de resolución del concurso.

Si no presentare su documentación dentro del plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere incurrido por falsedad. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo obtenido la puntuación mínima, le siga en orden de la misma a consecuencia de la referida anulación.

Décimocuarta. El aspirante que resulte nombrado deberá formular en el momento de su toma de posesión, como requisito indispensable para la misma, declaración jurada de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional, según previene la Ley de 19 de abril de 1961.

Décimoquinta. Queda facultado el Tribunal para resolver las dudas que puedan suscitarse en cuanto a interpretación y aplicación práctica de las bases de esta convocatoria.

Madrid, 4 de agosto de 1965.—El Secretario accidental, Juan José San Martín Casamada.

(G.—3.368)

## EDICTO

Por el presente se hace saber que por esta Corporación se tramita, con el número 1.182, expediente de adopción de Concepción Pérez Calvo (322-1-14.246). Que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura e Inclusa el día 19 de febrero de 1954, con el nombre de Concepción Calvo Alvarez; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo segundo del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 13 de agosto de 1965.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—3.380)



**Ministerio de Obras Públicas**

**Dirección General de Obras Hidráulicas. Jefatura de Construcción.—Sección 3.ª**

**ANUNCIO DE SUBASTA**

OBRAS de 51 viviendas para guardas dedicados a la conservación y explotación de los sectores XIV al XXIV, inclusive, de la zona regable del canal de Orellana (Cáceres y Badajoz), primera etapa.

Hasta las trece horas del día 13 de septiembre de 1965 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadiana (Madrid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 10.566.302,25 pesetas.

La fianza provisional, a 211.326,10 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 18 de septiembre de 1965, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadiana (Madrid), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

*Modelo de proposición*

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según Documento Nacional de Identidad núm. ...., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ....., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

*Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta*

1.ª—Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª—Documentos necesarios: En sobre abierto en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente; se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1. Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2. Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3. Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4. Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los tres primeros documentos reseñados, los siguientes:

4. Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y

Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («B. O.» del 29 de mayo).

5. Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

6. Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

7. Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª—Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª—Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª—Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª—Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª—Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 6 de agosto de 1965.—El Director general, P. D., El Jefe de la Sección, P. A. (Firmado).

(G. C.—4.312) (O.—61.597)

**Ministerio de Obras Públicas**

**Dirección General de Obras Hidráulicas. Jefatura de Construcción.—Sección 3.ª**

**ANUNCIO DE SUBASTA**

OBRAS de terminación del abastecimiento de aguas a Torres de la Alameda (Madrid).

Hasta las trece horas del día 13 de septiembre de 1965 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid) durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.187.574,13 pesetas.

La fianza provisional, a 23.751,50 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 18 de septiembre de 1965, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

*Modelo de proposición*

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según Documento Nacional de Identidad núm. ...., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de

....., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

*Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta*

1.ª—Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª—Documentos necesarios: En sobre abierto en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente; se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1. Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2. Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3. Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4. Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los tres primeros documentos reseñados, los siguientes:

4. Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («B. O.» del 29 de mayo).

5. Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

6. Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

7. Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª—Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª—Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª—Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª—Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª—Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de

quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 6 de agosto de 1965.—El Director general, P. D., El Jefe de la Sección, P. A. (Firmado).

(G. C.—4.313) (O.—61.598)

**Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército**

**ANUNCIO**

La Junta Central anuncia la celebración de una SUBASTA para la adquisición de artículos con destino a la Agrupación de Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra, que a continuación se relacionan, correspondiente al Servicio de Vestuario.

- 1.600 Gafas contra el polvo, al precio límite de 60,— pesetas unidad.
- 1.600 Pares sandalias, al precio límite de 110,— pesetas el par.
- 1.600 Pantalones cortos, al precio límite de 150,— pesetas unidad.
- 1.600 Pañuelos cubre-rostros, al precio límite de 55,— pesetas unidad.
- 2.000 Pares guantes salto, al precio límite de 250,— pesetas el par.

Esta SUBASTA se celebrará en Madrid, en el local de la Junta, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, a las diez horas del día dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.

Durante media hora el Tribunal admitirá cuantas ofertas se presenten y podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Las proposiciones para tomar parte en la SUBASTA se presentarán por duplicado y se redactarán de acuerdo con el modelo de proposición que a continuación se inserta, debiendo reintegrarse el original de acuerdo con lo que se estipula en el pliego de condiciones legales, y la copia debidamente firmada. Los pliegos de condiciones técnicas y legales se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de la Junta, todos los días hábiles, desde las once a las trece horas.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales se verificará en el mismo acto una licitación de pujas a la llana durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

*Modelo de proposición*

Don ..... (nombre y apellidos), domicilio ....., calle ....., núm. ...., teléfono ....., con Documento Nacional de Identidad ..... (reseñándose este documento u otro de identidad), en nombre ..... (propio o como apoderado legal de .....) (consignándose localidad, domicilio y teléfono), hace presente:

1.º Que enterado del anuncio inserto en el «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército y «Boletín Oficial del Estado», y de los pliegos de condiciones que han de regir para esta SUBASTA para la adquisición de ....., y en su virtud, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece ..... (en número y letra) de las características técnicas figuradas en el pliego de condiciones, al precio de ..... (número y letra) pesetas cada .....

3.º Que al pliego de ofertas se unen un resguardo o carta de pago que importa ..... (en letra) pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego de ofertas, fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente lo represente.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrateo entre los adjudicatarios.

Al pie: «Excmo. Sr. General Presidente de la Junta Central de Adquisi-



ciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército.  
 Madrid, 10 de agosto de 1965. — El General Presidente, Alfonso García La-puya.  
 (O.—61.646)

**Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército**

**ANUNCIO**

La Junta Central anuncia la celebración de un concurso para la adquisición de paracaídas de personal y carga, con destino a la Agrupación de Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra, que a continuación se relacionan, correspondiente al Servicio de Vestuario.

- 550 Equipos de paracaídas para empleo militar, con paracaídas principal automático, al precio límite de pesetas 33.000 unidad.
- 20 Equipos de paracaídas para empleo militar, con paracaídas principal de apertura manual, al precio límite de pesetas 50.000 unidad.
- 20 Paracaídas tipo «Chaleco» para personal auxiliar de lanzamiento, al precio límite de pesetas 50.000 unidad.
- 6 Paracaídas de arrastre y circulación ascensional, al precio límite de pesetas 40.000 unidad.

Este CONCURSO se celebrará en Madrid, en el local de la Junta, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, Madrid, a las diez horas del día veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.

Será condición indispensable que los licitadores presenten, en el momento del concurso, modelos de los paracaídas ofertados, quedando en depósito los correspondientes a los modelos adjudicados, que serán devueltos una vez cumplido el compromiso.

Las ofertas de procedencia extranjera expresarán el precio, con inclusión de los derechos arancelarios e impuestos sobre el gasto o cargo del proveedor, y el precio que corresponda para el caso de que estos impuestos sean a cargo del Estado, encargándose éste de los trámites para la importación.

El acto de la licitación para el CONCURSO, de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria de 11 de septiembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 268), se considerará dividido en dos partes. La primera reservada exclusivamente a la producción nacional, en la que sólo serán tomadas en consideración las ofertas de esta naturaleza, y en la segunda únicamente en el caso de no haber nacional o porque ésta no reuniese los requisitos y características exigidas en el pliego de condiciones, para examinar las de material de procedencia extranjera.

Durante media hora el Tribunal admitirá cuantas ofertas se presenten y podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Las proposiciones para tomar parte en el CONCURSO se presentarán por duplicado y se redactarán de acuerdo con el modelo de proposición que a continuación se inserta, debiendo reintegrarse el original de acuerdo con lo que se estipula en el pliego de condiciones legales, y la copia debidamente firmada. Los pliegos de condiciones técnicas y legales se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de la Junta, todos los días hábiles, desde las once a las trece horas.

**Modelo de proposición**

Don ..... (nombre y apellidos), domicilio ..... calle ..... núm. ...., teléfono ..... con Documento Nacional de Identidad ..... (reseñándose este documento u otro de identidad), en nombre ..... (propio o como apoderado legal de .....) (consignándose localidad, domicilio y teléfono), hace presente:

1.º Que enterado del anuncio inserto en el «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército y «Boletín Oficial del Estado», y de los pliegos de condiciones que han de regir para este CONCURSO para la adquisición de ....., y en su virtud, se

compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece ..... (en número y letra) de las características técnicas figuradas en el pliego de condiciones, al precio de ..... (número y letra) pesetas cada .....

3.º Que al pliego de ofertas se unen un resguardo o carta de pago que importa ..... (en letra) pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego de ofertas, fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente lo represente.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Al pie: «Excmo. Sr. General Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército».

Madrid, 12 de agosto de 1965. — El General Presidente, Alfonso García La-puya.  
 (O.—61.643)

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION  
 Dirección General de Administración Local**

Resolución por la que se visa la modificación de la plantilla del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio (Madrid).

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la modificación de la plantilla del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio (Madrid), creando una plaza de «Vigilante motores agua y encargado de la limpieza», en el Grupo Subalternos, con el grado retributivo 1.

Madrid, 9 de agosto de 1965.—El Director general, José Luis Moris.  
 (G. C.—4.358)

**MINISTERIO DE HACIENDA  
 Jurado Territorial Tributario  
 LA CORUÑA**

Expediente número 1.210/65

En el expediente tramitado con el número de nuestra referencia, procedente de Delegación de Hacienda de León por el Impuesto sobre el Gasto, ejercicio de 1963, motivado por falta de presentación de declaraciones trimestrales, este Jurado Territorial Tributario, en sesión celebrada el día 30 de julio de 1965, ha acordado:

«Señalar como base impositiva al contribuyente «San Bernardo, S. A.», por el concepto y período indicados, la cantidad de 0 pesetas (cero).

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos; significándole que por haber recaído dicho acuerdo sobre cuestiones de hecho propias de la competencia de este Jurado; no es susceptible de recurso alguno, ni siquiera el contencioso-administrativo.

Esto, no obstante, y conforme previenen los artículos 152.3 de la ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, y 19 y 20 del Decreto de 6 de mayo de 1965, podrán recurrirse en vía económico-administrativa, los siguientes acuerdos de los Jurados:

a) Los adoptados con quebrantamiento o vicio de cualquiera de los trámites del procedimiento, posteriores al acto de declaración de competencia, que hayan producido indefensión al contribuyente.

b) Los acuerdos que se hayan extendido a cuestiones de Derecho.

c) Los acuerdos que resuelvan recursos interpuestos por aplicación indebida de las reglas de distribución.

La citada reclamación deberá formularse ante el Tribunal Económico-administrativo provincial de La Coruña en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acuerdo anunciando su interposición a este Jurado Territorial.

Dios guarde a usted muchos años.»  
 La Coruña, 31 de julio de 1965. — El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).  
 (G. C.—4.264) (B.—2.326)

**Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la 1.ª Región Militar**

**ANUNCIO**

En virtud de orden superior se anula la subasta de adquisición de 29.059 quintales métricos de harina de trigo que había sido anunciada por esta Junta para el día 2 de septiembre próximo, en el «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército, número 173 de fecha 3 del actual, «Boletín Oficial del Estado», BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y periódicos «Ya» y «Pueblo» del día 4, también del presente mes de agosto.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los industriales del ramo.  
 Madrid, 11 de agosto de 1965.  
 (O.—61.623)

**Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la 1.ª Región Militar**

A las once horas del día 10 del próximo mes de septiembre se reunirá esta Junta, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, para adquirir, por el sistema de subasta, 30.000 quintales métricos de leña para ranchos, con destino al Almacén Regional de Intendencia de Madrid, para sus necesidades durante el segundo semestre del año en curso. El precio límite será reservado, no dándose a conocer hasta el acto de la subasta. Las ofertas se formularán en quintuplicado ejemplar, la original reintegrada con pólizas de cinco pesetas y las copias solamente firmadas, debiendo venir unida a la misma la fianza reglamentaria y la documentación correspondiente. Los pliegos de condiciones técnicas y legales y modelo de proposición pueden ser examinados en la Secretaría de esta Junta todos los días hábiles, a horas de oficina.

Madrid, 12 de agosto de 1965.  
 (O.—61.631)

**Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la 1.ª Región Militar**

A las doce horas del día 10 del próximo mes de septiembre se reunirá esta Junta, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, para adquirir, por el sistema de subasta, 5.805 quintales métricos de carbón-antracita para ranchos, con destino al Almacén Regional de Intendencia de Madrid y 305,83 quintales métricos del mismo artículo para el Establecimiento de Intendencia de Alcalá de Henares, para sus necesidades durante el segundo semestre del año en curso. El precio límite máximo será reservado, no dándose a conocer hasta el acto de la subasta. Las ofertas se presentarán en quintuplicado ejemplar, la original reintegrada con póliza de cinco pesetas y las copias solamente firmadas, debiéndose unir a la misma la fianza correspondiente y documentación reglamentaria.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición y cuantos datos precisen pueden ser examinados en la Secretaría de esta Junta todos los días hábiles, a horas de oficina.

Madrid, 12 de agosto de 1965.  
 (O.—61.632)

**Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado**

**Zona de Getafe**

**EDICTO**

Don Miguel Cañas Vaquero, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la expresada Zona.

Hago saber: Que en expediente de apremio que se tramita en esta Oficina Recaudatoria contra los contribuyentes de los pueblos, conceptos e importe que se dirán, a los que no ha sido posible notificar ni practicar requerimiento alguno por ser de domicilio ignorado en sus respectivas localidades, se ha dictado providencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación vigente, requiriéndoles,

por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el citado periódico oficial, comparezcan por sí, por medio de sus causahabientes o representantes legales en su respectivo expediente, bien entendido que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado se continuarán las actuaciones, previa declaración en rebeldía.

**Getafe:**

Luis Sánchez Marcote Fernández.—Cuota por beneficios.—1.328 pesetas.

Jacinto Gurgue Caruncho.—Cuota por beneficios.—2.768 pesetas.

Cográfica.—Derechos Reales.—2.415 pesetas.

Angel Cáceres.—Consumo de Lujo.—1.000 pesetas.

Virgilio Puertas Sánchez.—Impuesto de Lujo.—65 pesetas.

Consuelo Arévalo Casado.—Impuesto de Lujo.—100 pesetas.

José Fernández Alonso.—Urbana.—107 pesetas.

Faustino Fernández Gómez.—Urbana.—152 pesetas.

**Torrejón de Velasco:**

Victor Ramos de la Cruz.—Patente clase C.—1.269,92 pesetas.

**Valdemoro:**

Miguel Vargas Serrano.—Urbana.—54,18 pesetas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para su conocimiento.

Getafe, a 4 de agosto de 1965.—El Recaudador (Firmado).  
 (G.—3.379)

**Magistratura de Trabajo núm. 2, de Madrid**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos que se siguen en esta Magistratura con el núm. 350, de 1965, a instancia de Pelefisa, contra don Arturo Fernández Varela, sobre cese de trabajo, figura una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«En Madrid, a 8 de julio de 1965.—Habiendo visto yo, don José Manuel Fernández de Valderrama, Magistrado de Trabajo núm. 2, de los de esta capital, los presentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Pelefisa, representada por el Procurador don Luis Santias y García Ortega, asistido del Letrado don Manuel Pérez Flores, y de la otra, y como demandado, don Arturo Fernández Varela, asistido del Letrado señor Hoces Sánchez, por cese de trabajo; y...

Fallo: Que desestimando en todas sus partes la demanda presentada por el Procurador don Luis Santias y García Ortega, en representación de Peletera Fabril Ibérica, S. A. (PELEFISA), de bo de absolver y absuelto a don Arturo Fernández Varela de la reclamación con el mismo formulada en las presentes actuaciones.»

Y para que sirva de notificación al demandado don Arturo Fernández Varela, que tenía su domicilio en Jerónima Llorente, 69, expido el presente en Madrid, a 15 de julio de 1965.—El Secretario, P. A. (Firmado).  
 (B.—2.379)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 6**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el señor Juez de primera instancia número seis, de esta capital, sito en General Castaños, uno, se ha tenido por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos a doña Rosalía Martínez Santos, casada con don Pablo Izquierdo Moreno, comerciante y vecino de Madrid, plaza de San Vicente de Paul, número seis, tercero, y titular del puesto número treinta y nueve del Mercado Central de Pescados de esta capital.



Dado en Madrid para publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, a ocho de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—40.260)

**JUZGADO NUMERO 9**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos que después se dirá, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

En la villa de Madrid, a diez de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—El señor don Agustín Muñoz Álvarez, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve, de la misma, habiendo visto los presentes autos seguidos en juicio declarativo de mayor cuantía, entre partes: de una, como demandante, la «Sociedad Ibérica de Construcciones y Obras Públicas, S. A.», representada por el Procurador don Francisco Brualla y dirigida por el Letrado señor Fuenmayor; y de otras, como demandados, don Miguel Soriano Carrasco, representado por el Procurador don Juan Antonio García Sanmiguel y dirigido por el Letrado señor Pérez Gómez; doña Dolores Llosas Rosell, vecina de Barcelona, y don Modesto Llosas Rosell, domiciliado en Madrid, que no han comparecido en autos, sobre pago de cantidad y declaración de derechos,

**Fallo**

Que estimando mal constituida la relación jurídica procesal de este proceso, instado por la «Sociedad Ibérica de Construcciones y Obras Públicas, Sociedad Anónima (SICOPSA)», contra doña Dolores Llosas Rosell y don Modesto Llosas Rosell, y don Mariano Soriano Carrasco, sobre reclamación de cantidad y rescisión por fraude de contrato de compraventa, debo declarar y declaro no haber lugar por ello a la pretensión, sin hacer especial ni expresa condena en costas.—Y por la incomparecencia de los demandados señores Llosas Rosell, cúmplase con lo prevenido en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Agustín Muñoz. (Rubricado.)

**Publicación**

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado en el mismo día de su fecha; doy fe.—Manuel L. Villar. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes doña Dolores y don Modesto Llosas Rosell, se expide el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a seis de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Manuel L. Villar. Visto bueno: El Juez de primera instancia, Agustín Muñoz Álvarez.

(A.—40.268)

**JUZGADO NUMERO 24**

**EDICTO**

Don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado, Juez de instrucción núm. 4, encargado accidentalmente del despacho del Juzgado de instrucción núm. 24, de Madrid.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramita sumario núm. 339, de 1965, sobre muerte de Emilia Hidalgo Rivera, en su domicilio, sito en el núm. 3 de la calle Colibrí, por electrocución, ocurrida el día 11 de julio de 1965, habiéndose acordado, como se verifica por medio del presente ofrecer el procedimiento, conforme determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, al esposo de la fallecida, Juan Antonio Illescas Redondo, que se encuentra en ignorado paradero.

Y para que sirva de ofrecimiento en forma expido el presente en Madrid, a 2 de agosto de 1965. — El Secretario, Isidro Domínguez.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(B.—2.314)

**ALCALA DE HENARES**

**EDICTO**

El señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en expediente de dominio seguido a instancia de don Antonio Peñalver de López, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad del dominio de la siguiente finca en San Fernando de Henares:

«Casa en la calle de Pizarro, señalada con el número nueve, que mide una superficie de ciento cinco metros y cinco decímetros cuadrados, de ellos setenta y cuatro metros y ochenta decímetros edificadas, y el resto es corral. Linda: frente, con dicha calle; derecha, entrando, casa número cuatro de la plaza de Fernando VI, hoy de Marcelino Oliva; espalda, casa número dos de la misma plaza y de la calle de la Reina, número diez, hoy también de Marcelino Oliva; e izquierda, con otra de Ramón Palau, hoy herederos de Ramón Palacios. Inscrita al tomo doce, folio, ciento dieciocho, finca quinientos treinta, inscripción primera.»

Ha acordado se cite por medio del presente a doña Francisca Chavanel Torrente, como titular registral, los herederos de don Gumersindo Cuesta, titular catastral de la misma, todos ellos desconocidos, y al mismo tiempo a todas cuantas ignoradas personas pudiera perjudicar la inscripción que se pretende, concediéndoles el término de diez días para hacer las alegaciones que estimen oportunas, bajo apercibimiento de parales los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares, a veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—40.262)

**SAN LORENZO DEL ESCORIAL**

**EDICTO**

En este Juzgado de primera instancia se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por don Jacinto Moral Mena, contra don Fermín Mayoral Herranz, sobre cobro de cantidad, en los que se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes embargados a dicho demandado, consistentes en:

Un aparato de televisión, marca «Philips», de diecinueve pulgadas, en funcionamiento, valorado en ocho mil pesetas.

Una nevera eléctrica, marca «Termofrigudus», de trescientos litros de capacidad, valorada en seis mil quinientas pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día treinta y uno de agosto actual y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el edificio del Ayuntamiento de esta localidad, bajo las condiciones siguientes:

a) Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los mencionados bienes.

b) Los bienes se encuentran depositados en el demandado don Fermín Mayoral Herranz, con domicilio en esta localidad, calle de Cañada Nueva, número dos, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la licitación, sin derecho a ulterior reclamación.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a nueve de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Federico Orellana.—El Juez de primera instancia, Luis Mosquera.

(A.—40.261)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**JUZGADO NUMERO 5**

**EDICTO**

En los autos de proceso de cognición que se tramitan en este Juzgado con el número 42 de orden, de 1965, a instancia del Procurador don Manuel del Valle Lozano, en nombre de don Bernardo Della-Guistina y García, contra otros y los ignorados herederos de doña Teresa Cama-

cho Lorenzo, sobre resolución de contrato de arrendamiento del cuarto segundo exterior derecha de la casa de la calle de Santa María, número treinta y nueve, de esta capital, se ha dictado la siguiente, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

**Sentencia**

En Madrid, a veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal accidental del número cinco, de esta capital, habiendo visto el presente proceso de cognición seguido a instancia de don Bernardo Della-Guistina y García, mayor de edad, casado, técnico industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, contra doña María Camacho Lorenzo, mayor de edad, viuda, bordadora, y don Manuel Hoyo Plaza, también mayor de edad, casado, conductor, ambos de esta vecindad, y contra los ignorados herederos de doña Teresa Camacho Lorenzo, sobre resolución del contrato de arrendamiento correspondiente al piso segundo exterior derecha de la casa número treinta y nueve de la calle de Santa María, de esta capital, y costas; y...

**Fallo**

Que estimando la demanda formulada en los presentes autos por don Bernardo Della-Guistina y García, debo declarar y declaro resuelto el contrato de inquilinato correspondiente al piso segundo exterior derecha de la casa número treinta y nueve de la calle de Santa María, de esta capital, apercibiendo a los demandados doña María Camacho Lorenzo, don Manuel Hoyo Plaza e ignorados herederos de doña Teresa Camacho Lorenzo, que si en el término de cuatro meses, siempre que concurran los requisitos del artículo ciento cuarenta y ocho de la ley de Arrendamientos Urbanos, no han desalojado y puesto a disposición de la parte actora el mencionado piso, se procederá a su lanzamiento, con expresa imposición de costas a los demandados.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Antonio Albasanz. (Rubricado.)

**Publicación**

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Pedro Herranz. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los ignorados herederos de doña Teresa Camacho Lorenzo, expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a siete de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, Antonio Albasanz Gallán.

(A.—40.269)

**MADRID-CARABANCHEL BAJO**

**EDICTO**

Don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal del distrito de Carabanchel Bajo.

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia dictada en el juicio de cognición promovido por el Procurador don Alejandro Vázquez Salaya, en representación de «Fluorescente y Electricidad, Sociedad Anónima», contra don Luis Castillo Montoya, sobre reclamación de cantidad, se acordó sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes embargados al referido demandado, bajo las siguientes

**Advertencias y condiciones**

**Primera**

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintisiete de agosto próximo, a las doce horas.

**Segunda**

No se admitirá licitador que no haga el previo depósito del diez por ciento que la Ley establece, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

**Tercera**

Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

**Bienes objeto de subasta y su tasación**

Un aparato de radio, marca «Philips», de cinco teclas, valorado en ochocientas pesetas.

Un tresillo, compuesto de sofá, cama y dos sillones, tapizados en tela rojo y negro, valorados en dos mil quinientas pesetas.

Una máquina de coser, marca «Sigma», valorada en mil seiscientas pesetas.

Un transistor, marca «Lavis», modelo 760, valorado en mil pesetas.

Una lavadora, marca «Hoover», eléctrica, valorada en mil pesetas.

Un televisor, marca «Marconi», de 23 pulgadas, valorado en once mil pesetas.

Importa el total de la valoración pericial la suma de diecisiete mil novecientas pesetas.

Los bienes dichos se encuentran depositados en poder de doña Dolores Mora Ruiz, esposa del demandado, domiciliados en la calle de Alejandro Sánchez, número 105, de esta capital, donde podrán ser examinados.

Dado en Madrid-Carabanchel Bajo, a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal, Antonio Albasanz Gallán.

(A.—40.278)

**MADRID-CARABANCHEL BAJO**

**CEDULA DE CITACION**

El señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal del distrito de Carabanchel Bajo-Madrid, en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Manuel García Gómez, en nombre y representación de don Mario Pucci Fantini, contra doña Manuella González Barrios e ignorados herederos de don Domingo Minguito Gabriel, sobre reclamación de 19.545,66 pesetas, ha dispuesto se cite a dichos ignorados y desconocidos herederos de don Domingo Minguitos Gabriel por primera vez, el próximo día dos de septiembre, a las diez treinta horas, y en segunda citación, caso de no comparecer a la primera, el próximo día nueve de septiembre, a la propia hora, esta última con el apercibimiento de poder ser tenidos por confesos, a fin de que comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, al objeto de ser oídos en confesión.

Y para que conste y sirva de citación en forma a los repetidos ignorados y desconocidos herederos de don Domingo Minguito Gabriel y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid-Carabanchel Bajo, a doce de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).

(A.—40.279)

**AVISO**

Habiendo rescindido el contrato privado que motivó la firma en blanco de los vendis números 2316432 y 33, firmados por don Ramón Freyre de Andrade y don Manuel Coca, de las acciones de la «Mercantil Serrano 19, S. A.», números 376 al 750, inclusive, se hace público por una sola vez y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar deberá efectuarlo dentro del plazo de un mes, transcurrido dicho plazo sin ninguna reclamación de tercero, se considerarán nulos a todos los efectos.

El Presidente del Consejo de Administración.

(A.—40.283)

**EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos**

**IMPRENTA PROVINCIAL**

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 273 38 36